



En el marco de las diferentes actuaciones que Aena, S.A. viene desarrollando en materia de empleo, entre ellas, su participación en el Plan de Emancipación Juvenil 2012-2015 y en la Estrategia Juventud 2020, promovidos por el Gobierno de España, se incluye el poder dar continuidad a estas iniciativas, mediante la realización de contratos en prácticas dirigidos a Titulados/as Universitarios/as, que permitan a los/as interesados/as obtener una experiencia laboral que complemente la formación académica recibida y facilite su inserción en el mundo empresarial y en el mercado de trabajo.

A estos efectos se procede a convocar un proceso selectivo para la formalización de contratos en prácticas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, por un periodo inicial de un año, prorrogable hasta un máximo de dos años, con sujeción a las siguientes:

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR:

Se convoca la cobertura de 60 plazas de Titulados/as Universitarios/as (principalmente con formación en Ingeniería e Informática), mediante contrato temporal en prácticas, regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos formativos, según la relación y descripción que se detalla en el **Anexo I**.

Para más información sobre Aena y lo que hacemos, nuestros hitos clave, puedes consultar el siguiente enlace en nuestra web: <http://www.aena.es/es/corporativa/informe-anual.html>

2.- FORMA Y PLAZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

Las personas interesadas en esta Convocatoria que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases presentarán **su solicitud, a través de la página Web del Portal de Empleo Aena (<http://empleo.aena.es>)**.



Excepcionalmente, los/as interesados/as que por algún motivo no pudieran realizar la presentación de la solicitud vía web, podrán presentarla ó remitirla en formato papel a la siguiente dirección:

*Registro de Aena
Solicitud Convocatoria 08/03/2017
Dpto.de Selección de Directivos y Titulados
C/ Peonías, 12, 7ª planta
28042 – MADRID*

En estos casos excepcionales, se recomienda el envío mediante Postal Exprés o por correo Certificado-Urgente, con acuse de recibo. Sólo tendrán validez siempre que fuesen remitidas y selladas por Correos, dentro el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00.00 horas (hora Peninsular) del día 8 de marzo de 2017 y finalizará a las 23:59 horas (hora Peninsular) del día 19 de marzo de 2017.

Los/as candidatos/as que rellenen su solicitud a través de la web de Aena deberán obligatoriamente cumplimentar el modelo de currículum vitae disponible, para que sea aceptada la solicitud.

Los/as candidatos/as que, excepcionalmente, opten por presentar su instancia en **formato papel** deberán **ajustar obligatoriamente su solicitud y currículum vitae al modelo que se encuentra disponible** junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de Aena (se adjunta como **Anexo III “Modelo de Solicitud”** y **Anexo IV “Modelo de Currículum Vitae”**), de lo contrario **será causa de inadmisión al proceso.**

Los candidatos/as interesados/as deberán elegir **una única ocupación** en el momento de tramitar su solicitud, así como indicar sus **preferencias de destino**, hasta un máximo de 3, por centro o dirección, **sin ser éstas vinculantes**. Además, deberán imprimir dicha solicitud, ya que será necesario aportarla junto con el código de referencia alfanumérico identificativo para cualquier tramitación posterior, debido a que el sistema no permite acceder a la solicitud una vez finalizado el plazo de inscripción.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior:

- Si un/a candidato/a realizara más de una solicitud (una a través de la web y otra/s por correo ordinario), prevalecerá la elegida a través de la web.
- Si hubiera más de una solicitud en formato papel, prevalecerá la última recibida.

Asimismo, los/las aspirantes deberán indicar sólo una ocupación, en caso contrario, serán excluidos del proceso.



No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecido anteriormente.

3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de Aena y en todos los centros de trabajo de las empresas del Grupo Aena. Además, se publicará en los colegios profesionales y universidades, acordes a las ocupaciones convocadas, así como en el Servicio Público de Empleo Estatal, y en las redes sociales (Twitter y LinkedIn).

4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

4.1. Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

- a) Nacionalidad:
 - 1. Tener la nacionalidad española.
 - 2. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - 3. Ser cónyuge de españoles o de nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, cuando sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
 - 4. Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los anteriores apartados se encuentren en situación legal para trabajar en España.
- b) Tener al menos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Aena.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante sanción disciplinaria, del servicio de alguna de las empresas integrantes del Grupo Aena o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las

Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

Los/las aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4, del punto 4.1.a) de estas bases deberán acompañar a la solicitud, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición. En los casos de presentación de la solicitud vía web, los/as interesados/as adjuntarán los citados documentos **dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “nacionalidad”, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF).**

4.2. Serán requisitos específicos, para ser admitido/a al proceso selectivo:

- a) Estar en posesión del título universitario correspondiente a la ocupación a la que opta (**Anexo II**) o certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título universitario, así como el justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo.

De tratarse de una titulación extranjera, el aspirante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

- b) Haber finalizado los estudios que dan derecho a la obtención del Título correspondiente a la ocupación a la que se aspire, así como aquellos títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los **cinco años inmediatamente anteriores** a la fecha de finalización del período de solicitud. Este requisito deberá seguir cumpliéndose en el momento de la contratación.

En el caso de que el/la candidato/a tenga reconocida legalmente algún tipo de discapacidad con un grado igual o superior al 33%, compatible con el puesto a ocupar, el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior será de 7 años. En este caso, los/las aspirantes deberán acompañar a la solicitud copia compulsada de los documentos que acrediten tal condición (**en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “discapacidad” de la solicitud, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF, no superior a 2MB**).

No obstante, si el/la candidato/a es **menor de 30 años**, no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

En el caso de que los estudios se hayan realizado en el extranjero, el cómputo del período se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

- c) Estar en disposición de ser contratado por un contrato laboral en prácticas de 24 meses, de acuerdo con los requisitos que se establecen en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Por lo tanto, no haber sido contratado/a con anterioridad en virtud de contrato en prácticas, u otro tipo de contrato, en base a la misma titulación establecida para la ocupación que se solicita, ni en Aena, S.A., ni en ninguna otra empresa, salvo que la anterior contratación se hubiera realizado con una titulación diferente a la ocupación a la que ahora se opta.

A este respecto, los/as candidatos/as deberán **aportar junto con su solicitud certificado actualizado de la vida laboral** emitido por el organismo correspondiente. Y en los casos, en los que Aena lo considere oportuno, para contrastar la veracidad de la información, solicitará a los/las aspirantes fotocopia de los contratos de trabajo.

- d) Haber cumplimentado el currículum vitae disponible, tanto para solicitudes realizadas vía web como para aquellas que excepcionalmente se envíen en papel (según modelo facilitado en el anexo IV).

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantener los mismos durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.

5.- ADMISIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 15 días, se hará pública en la página Web de Aena la relación provisional de candidatos/as admitidos/as (que cumplan con los requisitos previstos en las bases de la convocatoria y el anexo II: Requisitos y Méritos) y excluidos/as del proceso selectivo.

Los/as interesados/as dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/las aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos/as, sino que, además, sus nombres constan en la

correspondiente relación, como admitidos/as. Los/las aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Una vez finalizado el periodo de solicitud no se podrán modificar los contenidos de la misma. Sólo en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico), deberá comunicarse a través del correo electrónico selecciontitulados@aena.es indicando en el Asunto: Convocatoria Titulados en Prácticas del 08/03/2017 – Modificación datos personales.

6.- CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS:

Las pruebas correspondientes a las Fases 2, 3 y 4 del proceso selectivo, se celebrarán el mismo día, en las sedes que a continuación se relacionan:

- ✓ Madrid
- ✓ Barcelona
- ✓ Palma de Mallorca
- ✓ Las Palmas de Gran Canaria

Los candidatos elegirán en el modelo de solicitud una única sede de examen, de las indicadas anteriormente, con independencia de la plaza a la que se presenten o el destino de ésta; **en caso de no indicar opción alguna, se entenderá que optan por la sede de Madrid.**

A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa grave y justificada, libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se publicará con al menos 30 días naturales de antelación, en la página Web de Aena.

A efectos de identificación, los/as candidatos/as deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación. Los/as candidatos/as extranjeros/as que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia en vigor. **No será válido ningún documento acreditativo sin foto.**

En **caso de extravío o robo** de los mismos, se deberá **aportar la oportuna denuncia de comisaría y, en estos casos, se deberá aportar además otro documento oficial con foto.**

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, **NO será válido cualquier otro tipo de documento:** permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

La falta de puntualidad/presentación de los/las aspirantes, en el día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor.

La Comisión de Valoración, en caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá, previa petición del interesado/a en su solicitud, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.

Para ello, los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán enviar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, junto con su solicitud (**en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “discapacidad” de la solicitud, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF, no superior a 2MB**).

En cualquier momento del proceso selectivo, Aena S.A. podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La composición de la Comisión de Valoración es paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. La composición de la Comisión de Valoración será la que figura en el **Anexo V** de esta convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá ser apoyada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, podrá acordarse la incorporación adicional de aquellos asesores especialistas y profesionales internos que el carácter de las pruebas requiera.

Esta Comisión tendrá su sede, a efectos de comunicaciones, en:

- o Calle Peonías nº 12, – Edificio Piovera Azul, 7ª planta
28042 Madrid. Departamento de Selección de Directivos y Titulados
- o e-mail: selecciontitulados@aena.es

8.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección se basará en las fases eliminatorias que se indican a continuación.

La incomparecencia de los/las aspirantes a cualquiera de las fases del sistema selectivo al que sean convocados/as, implicará su exclusión automática del proceso.

8.1. **FASE 1: Valoración curricular (Puntuación máxima de 30 puntos):**

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción, que se realizará considerando el grado de ajuste de las diferentes solicitudes al anexo II de la ocupación a la que opte.

En la valoración curricular se tendrá en consideración los siguientes aspectos relacionados con el desempeño de la ocupación/plaza solicitada: la formación académica, máster y estudios de postgrado, el nivel de conocimientos acreditados de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués) y las prácticas académicas (becas).

Los/as candidatos/as deberán aportar la **documentación acreditativa que se indica a continuación**, en el plazo y forma que se estime al efecto, y siempre antes de la publicación del listado definitivo de la valoración curricular (este plazo se comunicará vía web con suficiente antelación):

- **Fotocopia del/los título/s universitario/s correspondiente/s a la ocupación** a la que opta (**Anexo II**), o del certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título universitario, así como del justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo. **Éste/os se deben aportar junto con la solicitud.**
- **Fotocopia de acreditación oficial de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués)**, por aquellos organismos que se rijan por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (según anexo VI).
- **Fotocopia del/los títulos de máster o estudios de postgrado realizados.**
- **Fotocopia de los anexos de prácticas académicas (becas) realizadas**, donde se refleje el tiempo y las funciones de apoyo realizadas, acordes a la ocupación del puesto al que aspira.

La **puntuación máxima** de esta fase será de **30 puntos**. Para pasar a la siguiente fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un **mínimo de 15 puntos**.

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as seleccionados/as (los/as que hayan alcanzado 15 o más puntos) para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo.

Una vez superada la Fase 1 (Valoración Curricular), los/las aspirantes deberán presentarse a las pruebas selectivas correspondientes a la Fase 2 (Test de Aptitudes), Fase 3 (Test de Competencias Conductuales) y Fase 4 (Idiomas).

8.2. FASE 2: Test de Aptitudes (puntuación máxima de 18 Puntos)

Esta fase constará de tres pruebas de Aptitudes orientadas a valorar la aptitud de los/as candidatos/as en relación con el perfil exigido en los profesiogramas de las ocupaciones convocadas.

Para superar esta fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un **mínimo de 3 puntos en cada una de las pruebas de las que consta esta fase**. De no alcanzar la puntuación mínima en las tres pruebas, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **18 puntos**.

8.3 FASE 3: Test de competencias conductuales (puntuación máxima de 10 puntos):

Esta fase consistirá en la realización de un **Test de competencias conductuales** orientado a realizar una primera valoración de la adecuación de los/as candidatos/as en relación con el perfil de competencias conductuales de la ocupación convocada.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos. **Para pasar a la siguiente fase, los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos.**

Esta prueba se corregirá siempre y cuando el/la candidato/a haya superado la Fase 2.

8.4 FASE 4: Conocimiento del Idioma inglés (puntuación máxima de 25 puntos):

8.4.1 Requisito de conocimiento del idioma inglés (eliminadorio):

Se realizarán tres pruebas: una escrita tipo test, otra auditiva (*listening*) y otra oral (*speaking*), para medir los conocimientos de inglés del nivel B1/B2 requerido para el desempeño de las ocupaciones elegidas en la solicitud.

	NIVEL	OBSERVACIONES
Requisito	B1	Para aquellas ocupaciones donde el inglés es un requisito no se dará puntuación , sino que el/a candidato/a deberá obtener la calificación APTO/A en el nivel requerido para el desempeño de la ocupación a la que opta.
	B2	

Para superar esta fase es imprescindible la obtención de la calificación de **APTO/A en las tres pruebas (test, *listening* y oral), que se obtendrá cuando el/a candidato/a logre, al menos, un 50% de respuestas acertadas en cada una de ellas.**

8.4.2 Valoración de méritos por conocimiento de idiomas (opcional, no eliminatorio) (Valoración de 0 a 25 Puntos):

Como **mérito**, para **todas las ocupaciones**, se valorará el conocimiento del idioma inglés a partir de los niveles B2 (*), C1 y C2, que se evaluará a través de la realización de tres pruebas: una escrita tipo test, otra auditiva (*listening*) y otra oral (*speaking*).

(*) Las ocupaciones cuyo requisito sea un nivel B2, solo podrán obtener méritos en las pruebas C1 ó C2.

El/a candidato/a que decida realizar las pruebas antedichas deberá elegir el nivel (B2, C1 o C2) al que se presenta, el mismo día del examen.

Para obtener puntos por méritos derivados del conocimiento del idioma inglés, es **imprescindible alcanzar un 50%** de respuestas acertadas en cada una de las tres pruebas mencionadas.

En el caso de no obtener un 50% de aciertos en las prueba tipo test y en la prueba auditiva (*listening*), no se realizará la prueba oral (*speaking*), ni obtendrán puntos por méritos.

Las puntuaciones por méritos correspondientes a las pruebas tipo test y auditiva o *listening*, en función de los porcentajes de respuestas acertadas, son las establecidas a continuación:

	NIVEL	% respuestas correctas	Puntos por méritos
Mérito Inglés	B2	50%	3
		51% - 75%	5
		76% - 100%	7
	C1	50%	8
		51% - 75%	10
		76% - 100%	12
	C2	50%	13
		51% - 75%	14
		76% - 100%	15

La puntuación por méritos correspondiente a la prueba oral o speaking, es la establecida a continuación:

	NIVEL	Adecuación al nivel evaluado	Puntos por méritos
Mérito Inglés	B2	50%	2
		51% - 75%	3
		76% - 100%	4
	C1	50%	5
		51% - 75%	6
		76% - 100%	7
	C2	50%	8
		51% - 75%	9
		76% - 100%	10

Estas pruebas se corregirán siempre y cuando el/la candidato/a haya superado la Fase 3.

Una vez realizadas las Fases 2,3 y 4 de las pruebas selectivas se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as candidatos/as que las han superado y que pueden optar a la siguiente fase del proceso selectivo.

8.5 FASE 5: Entrevistas profesionales y por competencias (puntuación máxima de 50 puntos):

Una vez concluida la Fase anterior, se convocará -como mínimo- a los/as tres candidatos/as con mejor puntuación por plaza/ocupación convocada de los que hayan superado las Fases anteriores.

Dicha puntuación será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases 1, 2, 3 y 4.

En el caso de que hubiese varios/as candidatos/as con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos/as ellos/as.

La comunicación a los/as candidatos/as de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica.

Las entrevistas estarán orientadas a valorar el grado de adecuación del/a candidato/a al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- Formación y conocimientos específicos.
- Competencias conductuales.
- Interés, motivación, disponibilidad, etc...

Podrán realizarse una o más entrevistas con el fin de evaluar estos aspectos.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **50 puntos** (25 por los aspectos técnicos y 25 por los aspectos conductuales).

Para superar esta fase y poder optar a la adjudicación de la plaza, se debe obtener una **puntuación mínima de 25 puntos**.

De no alcanzar la puntuación mínima exigida, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso y no formarán parte de la bolsa de candidatos en reserva.

Finalizada esta fase, se establecerá la relación final de candidatos/as seleccionados/as, a los que se les ofrecerá un contrato en prácticas.

9.- RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los resultados de las distintas fases selectivas, así como la adjudicación de plazas, se publicarán en la web de Aena, S.A.

La/s Resolución/es definitiva/s del proceso de selección que se publiquen contendrán la relación de candidatos/as seleccionados/as, por estricto orden de puntuación final, así como los destinos adjudicados. Dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Frente a dicha Resolución, los/as candidatos/as podrán reclamar en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación o envío, aportando copia de la solicitud.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva de las plazas, los/as candidatos/as seleccionados/as deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación a la que opten, entre otros, todos los relacionados con la materia relativa a la seguridad para la aviación civil y la seguridad operacional, y en especial los determinados por la Resolución de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Transportes (B.O.E. 18/06/2015), por la que se publica la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, recogiendo en su Adjunto H las previsiones del Reglamento CE300/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil y el Reglamento (UE) nº 185/2010, de la Comisión de 4 de marzo de 2010, en el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, que regula la evaluación de la idoneidad del personal en el ámbito de la aviación civil, e impone la obligación de superar una comprobación de antecedentes personales antes de que sea expedida una tarjeta de identificación que autorice el libre acceso a las zonas restringidas de seguridad de los aeropuertos.

En el supuesto de que el/la candidata/a no supere la comprobación de antecedentes personales no se adjudicará la plaza, y quedará excluido/a de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas como consecuencia de este proceso selectivo.

10.- BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA:

Los/las aspirantes que finalmente no hayan obtenido un contrato en prácticas, habiendo superado los mínimos establecidos en las fases 1, 2, 3, 4 y 5 del sistema de selección, pasarán a constituir una bolsa de candidatos/as en reserva por ocupación. El orden de los/as candidatos/as en estas bolsas será por estricto orden de puntuación del conjunto de puntos de las fases 1, 2, 3 y 4, y separadas por niveles A ó B, en función de la titulación aportada.

Aquellos/as candidatos/as que habiendo superado las fases 1, 2, 3 y 4, no hayan realizado la Fase 5, también permanecerán en la bolsa de candidatos/as en reserva siguiendo el orden señalado en el párrafo anterior (puntuación obtenida en el conjunto de las Fases 1, 2, 3 y 4), hasta que se resuelva la Fase 5 según los criterios selectivos establecidos para la misma en las presentes Bases.

Estas bolsas tendrán una **vigencia máxima de dos años**, a contar desde la fecha de la Resolución final de las adjudicaciones de los contratos en prácticas. Una vez constituidas las bolsas de candidatos en reserva se irán excluyendo de las mismas a aquellos candidatos que dejen de cumplir los requisitos generales y específicos del apartado 4 de las bases de esta convocatoria.

Para la cobertura de nuevos contratos en prácticas que se puedan generar en los próximos 2 años, a partir de la constitución de las bolsas, se utilizarán las bolsas de candidatos/as en reserva vigentes; para ello se volverá a realizar la Fase 5 (entrevista profesional y por competencias) del proceso de selección. Para cada plaza vacante se convocará al menos a los/as tres primeros/as candidatos/as de la bolsa de la misma ocupación que la vacante.

Los/as candidatos/as deberán seguir cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 4 de estas Bases cuando sean convocados/as para la Fase 5, así como en el caso de la posible contratación, si fuera el/la seleccionado/a. En caso de que hubiese varios aspirantes con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos ellos/as.

Cuando el contrato en prácticas fuese de la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad, que los contratos en prácticas ya cubiertos para los que ya se hubiese efectuado la Fase 5, salvo criterio en contrario de Aena, S.A., no será necesario volver a realizar nuevamente esa fase a los/as candidatos/as que ya hubiesen sido evaluados para la misma ocupación con anterioridad, siempre que no haya transcurrido más de seis meses desde que se llevó a cabo.

11.- CONTRATACIÓN:

Una vez concluido el sistema de selección descrito en la Fase 5, se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as que presenten, con carácter de urgencia, la documentación necesaria para la formalización de los oportunos contratos de trabajo, así como de cuantos documentos y acreditaciones sean requeridas por Aena para la verificación de los datos aportados.

Así mismo, y de acuerdo con el punto 4 de estas Bases, en su apartado 4.1 c), los/as candidatos/as seleccionados deberán aportar, en el momento de la contratación, el correspondiente certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de tareas o funciones correspondientes de la ocupación a cubrir.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el/la candidato/a, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la



exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con Aena S.A., al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento.

Aena garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/as candidatos/as, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

12.- PERIODO DE PRUEBA:

Los contratos en prácticas que se formalicen, una vez concluido el proceso de selección de la presente convocatoria, estarán sujetos a un período de prueba de dos meses (nivel A) y un mes (nivel B).

13.- RETRIBUCIÓN:

La retribución de los/as candidatos/as seleccionados para formalizar el correspondiente contrato en prácticas, una vez concluido el proceso de selección de la presente convocatoria, es la contemplada para esta modalidad contractual en el apartado e) del artículo 28, del I Convenio Colectivo de Aena (BOE de 20 de diciembre de 2011 por el que se publica la Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo del Grupo de empresas AENA.

Madrid, 8 de marzo de 2017

Fdo.: Begoña Gosálvez Mayordomo
Directora de Organización y RRHH de Aena